

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAS /  
SPF/CBC/CEV/PA  
N°46 19/06/2024

1218

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_ /

SAN FELIPE,

21 JUN 2024

**VISTO:** Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

**1.- APRUEBASE** el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del cargo profesional de **Asesor**, cargo a contrata, Grado 10<sup>a</sup> E.U.S, 44 hrs., Ley N°18.834, perteneciente al Departamento de Salud Mental de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

**2.- LLAMASE** proceso de selección de personal externo, el cual será difundido, a través del Portal de Empleos Públicos; <https://www.empleospublicos.cl> página web del Servicio de Salud <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y por correo electrónico del área de Comunicaciones Internas, adjuntando la Pauta de Evaluación y Perfil de Selección.

**3.-** La recepción de las postulaciones se inicia en el Portal de Empleos Públicos desde el **21 de junio hasta el viernes 28 de junio de 2024, hasta las 23:59 hrs.**

  
  
**SUSAN PORRAS FERNANDEZ**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAS /  
SPF/CEC/CCV/PHA  
N°46 19/06/2024

1218

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_/

SAN FELIPE, 21 JUN 2024

**VISTO:** Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

**1.- APRUEBASE** el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del cargo profesional de **Asesor**, cargo a contrata, Grado 10<sup>a</sup> E.U.S, 44 hrs., Ley N°18.834, perteneciente al Departamento de Salud Mental de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

**2.- LLAMASE** proceso de selección de personal externo, el cual será difundido, a través del Portal de Empleos Públicos; <https://www.empleospublicos.cl> página web del Servicio de Salud <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y por correo electrónico del área de Comunicaciones Internas, adjuntando la Pauta de Evaluación y Perfil de Selección.

**3.-** La recepción de las postulaciones se inicia en el Portal de Empleos Públicos desde el **21 de junio hasta el viernes 28 de junio de 2024, hasta las 23:59 hrs.**

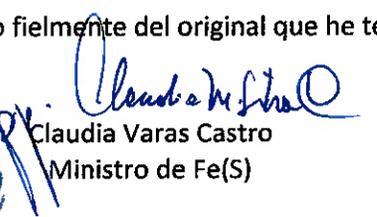
  
  
**SUSAN PORRAS FERNANDEZ**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

### DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Subdirección de Gestión Asistencial. DSSA
- Depto. De Salud Mental. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes. DSSA

“Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista”



  
**Claudia Varas Castro**  
Ministro de Fe(S)



**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO**  
**ASESOR/A DEPTO SALUD MENTAL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección convocado por la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua de un cargo Profesional **Asesor/a para el Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Aconcagua.**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER**

<b>Vacantes</b>	:	1
<b>Cargo</b>	:	<b>Asesor(a) Departamento Salud Mental</b>
<b>Estamento</b>	:	Profesional
<b>Calidad jurídica</b>	:	Contrata, renovable con función del cumplimiento objetivos, con periodo de prueba previo de cuatro meses.
<b>Grado</b>	:	10°EUS
<b>Renta Bruta</b>	:	\$ 2.151.055
<b>Tipo de Jornada</b>	:	44 horas semanales de lunes a viernes
<b>Dependencia Directa</b>	:	<b>Jefe Departamento de Salud Mental.</b>
<b>Lugar de Desempeño</b>	:	Servicio de Salud de Aconcagua
<b>Inicio probable de contrato</b>	:	Agosto 2024

**2. PERFIL DE SELECCIÓN.**

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Asesor(a) Departamento Salud Mental**

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**3.1 Difusión del Proceso**

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

**3.2 Presentación de la postulación:**

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el **21.06.2024** hasta el **28.06.2024** a las **23:59 hrs.**

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional.
3. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente y por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**.
4. Certificado de registro emitido por la Superintendencia de Salud
5. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO).(ANEXO N°1)**
  - a. Nombre del cargo desempeñado.
  - b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo
  - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con los siguientes datos:
    1. **nombre, teléfono, firma y timbre de la jefatura directa del cargo y**
    2. **nombre y timbre de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular. La comisión del proceso de selección se guarda el derecho de rectificar antecedentes presentados por los postulantes.**

6. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y realizados desde el 2019 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
7. Fotocopia de certificado de Diplomados y/o Magister aprobados, con un mínimo de 120 hrs. pedagógicas en caso de Diplomados, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Toda la documentación debe ser legible.

#### **4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

##### **4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:**

- Ser ciudadano(a); o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una

calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

**4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

**5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS DFL PLANTA Nº 9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.**

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años, en el sector público o privado.

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años, en el sector público o privado.

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.**

<b>FORMACION EDUCACIONAL</b>	Título Profesional de Terapeuta Ocupacional.
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<p>Experiencia profesional mínima de 3 años acreditada en el área de Salud Mental Pública y/o Privada, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, Unidades de Salud mental en centros hospitalarios, Dispositivos ambulatorios residencias y/o Hogares Protegidos.</p> <p>Experiencia profesional mínima de 3 años en coordinación y gestión de equipos de salud mental pública y/o privada, tales como: Referente o Encargado(a) de programas de salud.</p>
<b>CAPACITACION FORMACION POSTITULO</b>	<p><b>O DE</b></p> <p>Magíster y/o Diplomado Aprobado en áreas relacionadas con Gestión en Salud Mental, Salud Mental Comunitaria, Modelo de Atención Integral, Salud Pública, Rehabilitación e inserción comunitaria, Modelo de Ocupación Humana, Derechos Humanos en Salud Mental u otros atingentes al cargo.</p> <p>Capacitaciones técnicas en: Modelos de Atención en Salud Mental, Vulneración de Derechos, Rehabilitación e inserción comunitaria, Derechos Humanos en Salud u otros atingentes al cargo.</p> <p>Capacitaciones en habilidades adaptativas en: liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos u otros atingentes al cargo.</p>

**7.- COMISIÓN EVALUADORA.**

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

**La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:**

- Subdirectora de Gestión Asistencial DSSA
- Jefatura del Depto. de Salud Mental DSSA
- Representante de APRUS DSSA.
- Representante de Fenats DSSA
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas

**8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Difusión del Proceso de Selección	21 de junio de 2024
Recepción de Postulaciones	21 de junio al 28 de junio de 2024
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Semana del 01 de julio de 2024
Etapa de Prueba Técnica (*)	Semana del 08 de julio de 2024
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	Semana del 15 de julio de 2024
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 22 de julio de 2024
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 29 de julio de 2024
Inicio probable de funciones (*)	01 de agosto de 2024

(\*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

**9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.**

**9.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.

**9.2.** Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

**9.3.** Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

**10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.**

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

<b>Orden de las etapas</b>	<b>Factores a Evaluar</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR</b>	Experiencia profesional mínima de 3 años acreditada en el área de Salud Mental Pública y/o Privada, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, Unidades de Salud mental en centros hospitalarios, Dispositivos ambulatorios residencias y/o Hogares Protegidos.	8

MINISTERIO DE SALUD  
 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
 SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

	Experiencia profesional mínima de 3 años en coordinación y gestión de equipos de salud mental pública y/o privada, tales como: Referente o Encargado(a) de programas de salud.	8
	Capacitaciones, Post-título, diplomado o Magister atingente al perfil del cargo	4
	<b>PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR</b>	<b>20</b>
<b>Segunda etapa</b>	<b>PRUEBA TECNICA</b>	<b>20</b>
<b>Tercera Etapa</b>	<b>EVALUACION PSICOLABORAL</b>	<b>10</b>
<b>Cuarta</b>	<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>50</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

**10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos**

- a. Experiencia profesional mínima de 3 años acreditada en el área de Salud Mental Pública y/o Privada, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, Unidades de Salud mental en centros hospitalarios, Dispositivos ambulatorios residencias y/o Hogares Protegidos. **Puntaje máximo 8 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos 3 años	0
Desde 3 años a 5 años	4
Desde 5 años 1 día o más	8

- b. Experiencia profesional mínima de 3 años en coordinación y gestión de equipos de salud mental pública y/o privada, tales como: Referente o Encargado(a) de programas de salud. **Puntaje máximo 8 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 3 años	0
Desde 3 años a 5 años	4
Desde 5 años 1 día o más	8

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a y b se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado.(Encargado/a, Referente, etc)
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.(día, mes y año)

- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional deberán explicitar, dentro de las funciones del cargo, si cuenta con experiencia en:**

- Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, Unidades de Salud mental en centros hospitalarios, Dispositivos ambulatorios residencias y/o Hogares Protegidos.
- Coordinación y gestión de equipos de salud mental pública y/o privada, tales como: Referente o Encargado(a) de programas de salud.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos, no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- c. Capacitaciones, Post-título, diplomado o Magister atingente al perfil del cargo. **PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS.**

Capacitaciones, Post-título, diplomado o Magister atingente al perfil del cargo	Puntaje
2 Cursos aprobados	1
3 Cursos aprobados o más	2
Diplomado o Magister	4

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas desde el 2019 a la fecha atingentes al perfil de cargo. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

## 10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

**Los postulantes que obtengan los mejores 15 puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de prueba técnica.** Los postulantes que obtengan 0 puntos no integraran el ranking de puntajes y por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional mínima de 3 años en coordinación y gestión de equipos de salud mental pública y/o privada, tales como: Referente o Encargado(a) de programas de salud.
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional mínima de 3 años acreditada en el área de

Salud Mental Pública y/o Privada, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, Unidades de Salud mental en centros hospitalarios, Dispositivos ambulatorios residencias y/o Hogares Protegidos.

3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Capacitaciones, Post-título, diplomado o Magister atingente al perfil del cargo.

En caso que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.  
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores  
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

**Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: [aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl](mailto:aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl)**

### **10.3 PRUEBA TECNICA. PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS**

A los candidatos preseleccionados se les aplicará una prueba técnica presencial que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias, donde el puntaje máximo será de 20 puntos y el mínimo de aprobación de 14 puntos.

La prueba evaluará los siguientes temas:

- Conocimiento DFL 1 año 2005 de los Servicios de Salud
- Conocimientos de Ley N 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.
- Conocimientos de Ley N 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Conocimientos de Ley N 19.378 que establece estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos de Modelo de Gestión Red temática en la Red General de Salud
- Conocimientos específicos en Modelos de Salud Integral con enfoque familiar y comunitario.
- Conocimientos de administración en Establecimientos de Salud.
- Conocimientos de legislación y normativa en el ámbito de Salud Mental.
- Conocimiento y aplicación del Estatuto Administrativo.

**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

- Modelo de Residencias y hogares protegidos, Minsal.
- Conocimiento de Modelo de Ocupación Humana.

Se adjunta escala de puntajes:

PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA
0.0	1.0	11.0	4.1
1.0	1.3	12.0	4.4
2.0	1.6	13.0	4.7
3.0	1.9	<b>14.0</b>	<b>5.0</b>
4.0	2.1	15.0	5.3
5.0	2.4	16.0	5.7
6.0	2.7	17.0	6.0
7.0	3.0	18.0	6.3
8.0	3.3	19.0	6.7
9.0	3.6	20.0	7.0
10.0	3.9		

**Los postulantes que obtengan los 4 mejores puntajes en la prueba técnica, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.**

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente a 14 puntos, equivalente a nota 50

**10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS**

Los/los postulantes preseleccionados(as), deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	7-10
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	4-6
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-3

**Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.**

**10.4 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	39 –50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	26 – 38 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	13 –25 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-12 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

#### **11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.**

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

#### **12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

#### **13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.**

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste. De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

#### **14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS**

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

#### **15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS**

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.





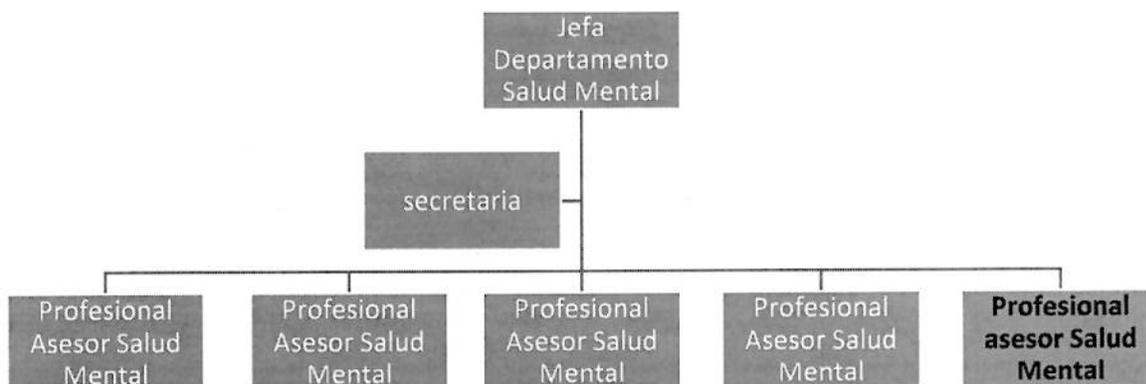
Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
DIRECCION DE SERVICIO  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

### PERFIL DE SELECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Asesor(a) Departamento Salud Mental
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	Dirección Servicio salud Aconcagua. Departamento de Salud Mental.
ESTAMENTO	Profesional
GRADO	Ley 18.834, 10 °EUS
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Jefatura Departamento de Salud Mental

### II. ORGANIGRAMA



### III. OBJETIVO DEL CARGO:

Proporcionar asesoramiento especializado en salud mental en instancia residencial para personas con trastorno mental severo, que requieren apoyos diferenciados (Hogares, Residencias Protegidas y Residencias de Alta Intensidad) que se encuentren dentro de la jurisdicción del Servicio de Salud Aconcagua, garantizando la atención integral y centrada en la persona, en aquellos usuarios con discapacidad psíquica; con la finalidad de mejorar la calidad de vida, promover la autonomía y facilitar la integración comunitaria de los residentes, apoyándose en herramientas para una rehabilitación integral.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
 DIRECCION DE SERVICIO  
 SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

IV. FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS DEL CARGO
<p>Asesorar y supervisar el desarrollo y fortalecimiento en la implementación del modelo de dispositivos residenciales en salud mental.</p>	<p>Colaborar en la planificación, proyección y gestión en el desarrollo de la red de Salud Mental, estableciendo lineamientos estratégicos para la administración de recursos y la implementación de nuevos dispositivos.</p>
	<p>Colaborar en la definición de la distribución y/o asignación de recursos humanos y financieros de acuerdo a los lineamientos ministeriales y del Servicio de Salud.</p>
	<p>Asesorar y supervisar la implementación de los Modelos de Gestión o programas en la red de Salud Mental.</p>
	<p>Facilitar la coordinación entre los diversos niveles de atención de la Red Temática de Salud Mental.</p>
	<p>Revisar y estudiar documentos, guías clínicas y orientaciones técnicas elaboradas por MINSAL u otras instituciones relacionadas, elaborando propuestas de implementación de acuerdo a realidad local.</p>
	<p>Entregar orientaciones técnicas en las dimensiones individual, familiar, grupal y comunitaria en salud mental.</p>
	<p>Diagnosticar y registrar el estado del arte de redes comunitarias e intersectoriales como insumo para el proceso de externalización de usuarios/as en el mediano plazo</p>
<p>Asesorar y supervisar a los dispositivos residenciales en salud mental particularmente, sobre el uso de los recursos estatales de acuerdo a las normas técnicas y lineamientos impartidos.</p>	<p>Monitorear, supervisar y evaluar indicadores de cumplimiento de metas.</p>
	<p>Coordinar con otros departamentos y unidades del Servicio de Salud Aconcagua para el control de la gestión, compra de servicios, elaboración de contratos y convenio, transferencia de fondos, etc</p>
	<p>Gestionar la implementación y supervisar la calidad de los servicios otorgados en los dispositivos residenciales en salud mental.</p>
	<p>Participar en la implementación de actividades transversales del Departamento, de programas u otros (Programación, Capacitación, Dotación, Acreditación, Supervisión, Ficha Electrónica)</p>
<p>Dirigir, coordinar, asesorar, gestionar y evaluar el cumplimiento de las normas, políticas, planes y programas de Salud Mental, dirigidos a servicios residenciales en salud mental, velando que las acciones realizadas sean concordantes entre el diseño/modelo y su implementación.</p>	<p>Detectar necesidades, dirigir y coordinar acciones que fortalezcan la capacidad resolutoria de la Red Temática de Salud Mental de los dispositivos en convenio del Servicio de Salud Aconcagua.</p>
	<p>Participar activamente en instancias de coordinación local, regional y nacional.</p>
	<p>Implementar y realizar seguimientos de Planes de Mejora Continua de la Calidad de Servicios de los dispositivos residenciales en convenio.</p>



Gobierno de Chile  
 SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
 DIRECCION DE SERVICIO  
 SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	Realizar actividades de capacitación y docencia dirigidas a funcionarios de los distintos niveles de atención, con el fin de entregar elementos técnicos que contribuyan al mejoramiento del tránsito usuario en la red.
Colaborar en la articulación de la red de salud mental frente a necesidades emanadas de tribunales	Coordinar, monitorear registros y solicitar informes de los requerimientos realizados por Tribunales de Justicia.
Asesorar y actuar de referente técnico desde el enfoque de la ocupación humana en el ámbito de la rehabilitación y reinserción social	Orientar y apoyar técnicamente a los distintos dispositivos de la red en el enfoque de la ocupación humana en el ámbito de la rehabilitación, que le permita a los usuarios adquirir o mejorar las habilidades necesarias para realizar las actividades de la vida diaria como el autocuidado, las tareas domésticas, el trabajo o el ocio.
	Orientar y apoyar técnicamente a los distintos dispositivos de la red en el enfoque de la ocupación humana a superar los desafíos emocionales y cognitivos asociados al trastorno mental.
	Orientar y apoyar técnicamente a los distintos dispositivos de la red en el enfoque de la ocupación humana que le permita al usuario reinserirse en su entorno social y familiar
	Monitorear requerimientos y contingencias derivadas de los establecimientos relacionadas con sus temáticas a cargo.
	Informar a su jefatura de requerimientos y contingencias derivadas de los Establecimientos relacionadas con sus temáticas a cargo que requiera apoyo en la gestión.
Cumplir con las actividades que establezca su jefatura en función de sus competencias.	

**V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA**

**Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:**

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

**4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.



Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
DIRECCION DE SERVICIO  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

**VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA Nº 9/Noviembre 2017**

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público

**VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO**

<b>FORMACION EDUCACIONAL</b>	Título Profesional de Terapeuta Ocupacional.
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Experiencia profesional mínima de 3 años acreditada en el área de Salud Mental Pública y/o Privada, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, Unidades de Salud mental en centros hospitalarios, Dispositivos ambulatorios residencias y/o Hogares Protegidos.  Experiencia profesional mínima de 3 años en coordinación y gestión de equipos de salud mental pública y/o privada, tales como: Referente o Encargado(a) de programas de salud.
<b>CAPACITACION FORMACION POSTITULO</b>	<b>O DE</b> Magíster y/o Diplomado Aprobado en áreas relacionadas con Gestión en Salud Mental, Salud Mental Comunitaria, Modelo de Atención Integral, Salud Pública, Rehabilitación e inserción comunitaria, Modelo de Ocupación Humana, Derechos Humanos en Salud Mental u otros atingentes al cargo.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
 DIRECCION DE SERVICIO  
 SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	<p>Capacitaciones técnicas en: Modelos de Atención en Salud Mental, Vulneración de Derechos, Rehabilitación e inserción comunitaria, Derechos Humanos en Salud u otros atingentes al cargo.</p> <p>Capacitaciones en habilidades adaptativas en: liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos u otros atingentes al cargo.</p>
--	---

### VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

- Conocimiento DFL 1 año 2005 de los Servicios de Salud
- Conocimientos de Ley N 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.
- Conocimientos de Ley N 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Conocimientos de Ley N 19.378 que establece estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos de Modelo de Gestión Red temática en la Red General de Salud
- Conocimientos específicos en Modelos de Salud Integral con enfoque familiar y comunitario.
- Conocimientos de administración en Establecimientos de Salud.
- Conocimientos de legislación y normativa en el ámbito de Salud Mental.
- Conocimiento y aplicación del Estatuto Administrativo.
- Dominio de Office Nivel Usuario.
- Modelo de Residencias y hogares protegidos, Minsal.
- Conocimiento de Modelo de Ocupación Humana.

### IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION NIVEL DE DESARROLLO
<b>APRENDIZAJE PERMANENTE</b>	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
<b>COMUNICACIÓN EFECTIVA</b>	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	3	Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del Servicio, a fin de lograr una efectiva coordinación de acciones.
	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación,	2	Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con



<b>ORIENTACION A RESULTADOS DE EXCELENCIA</b>	motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.		enfoque en la satisfacción de los usuarios.
<b>ORIENTACION AL USUARIO</b>	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.
<b>PROACTIVIDAD Y ADAPTACION AL CAMBIO</b>	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.	2	Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b>	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	3	Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

<b>X. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO</b>	
Superior directo	Jefatura de Departamento de Salud Mental
Equipo de Trabajo directo	Equipo del Departamento de Salud Mental, constituido por 4 profesionales y 1 administrativo/a.
Clientes internos	Director(a) del Servicio de Salud, Sub. Directora de Gestión Asistencial, subdirector de Recursos Físicos y Financieros, jefe de Finanzas del Servicio de Salud Aconcagua, Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU), Departamento de Soporte Tecnologías de información y Comunicación (TIC), Departamento de Gestión en Red, Departamento de Gestión Hospitalaria, Dirección de Atención Primaria de Salud, directores y Sub. Directores Médicos de Establecimientos de la Red.
Clientes externos	Directores de establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, Encargado de dispositivos residenciales de salud mental en



Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
 DIRECCION DE SERVICIO  
 SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	convenio, Departamentos de Salud Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Valparaíso, Tribunales de justicia, FONASA, SERNAMEG, Agrupaciones de usuarios y grupos de autoayuda u otras Instituciones sectoriales e intersectoriales que trabajen temáticas en salud mental.
Responsabilidad sobre recursos financieros, equipamiento y/o infraestructura.	Participa en la distribución de recursos financieros asignados para implementación y desarrollo de dispositivos residenciales en el área de Salud Mental, de acuerdo a orientaciones ministeriales y lineamientos del servicio de salud.

**XI. DIMENSIONES DEL CARGO**

<p>Informes y reportes, según lo establecido por el Ministerio de Salud y Servicio de Salud para este tipo de dispositivos de Salud Mental y/o jefatura.</p>	<p><u>Semanalmente/Mensualmente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación y análisis de la Estrategia Nacional de Salud</li> <li>• Monitoreo del cumplimiento de Metas</li> <li>• Monitoreo de Compromisos de Gestión</li> <li>• Mantener actas y nóminas de asistencias de comité de Hogares y Residencias protegidas, así como de todas las reuniones que establezca en ocasión de su trabajo.</li> </ul> <p><u>Mensualmente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar informes del Programa de Reforzamiento de Atención Primaria</li> <li>• Monitoreo de Índice de actividad de la Atención Primaria</li> <li>• Elaborar informes con Indicadores de Gestión en Salud Mental para el Ministerio de Salud, SEREMI de Salud y otros organismos</li> </ul> <p><u>Mensualmente/ semestralmente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de estado de avance de cumplimiento de metas y compromisos establecidos en las estrategias de salud, metas sanitarias y compromisos de gestión.</li> <li>• Confección de plan de mejora para el cumplimiento de metas establecidas</li> </ul> <p><u>Anualmente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de cierre anual de cada una de las estrategias a cargo.</li> </ul>
--	--

ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA
 KAREM SCHLEYER D JEFA DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	 CARMEN MELÉNDEZ SUBDIRECTORA DE GESTION ASISTENCIAL	27-05-2024

